



Riohacha, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO POR AIR-E S.A.S. E.S.P. CONTRA CLINIVIDA Y SALUD I.P.S S.A.S RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00062-00

Visto el memorial que antecede, mediante el cual el doctor EDUARDO JOSE DANGOND CULZAT, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 12.617.857 y tarjeta profesional N°. 54.926 del C.S. de la J, renuncia al poder otorgado y que el mismo fue comunicado a su poderdante, esta agencia judicial accederá a ello en virtud de que cumple con lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso en cuanto a la renuncia del poder.

De igual forma, la parte demandante le otorga poder especial al Dr. JORGE MARIO FONSECA DELUQUE identificado con cédula de ciudadanía N° 84.034.707 y tarjeta profesional N° 83.065 del C.S. de la J, por ser procedente se accederá a ello, de conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

En virtud a lo anteriormente expuesto se,

#### RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la renuncia presentada por el doctor EDUARDO JOSE DANGOND CULZAT al poder que le fue conferido por la parte demandante AIR-E S.A.S. E.S.P., dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al Dr. JORGE MARIO FONSECA DELUQUE identificado con cédula de ciudadanía N° 84.034.707 y tarjeta profesional N° 83.065 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la empresa demandante AIR-E S.A.S. E.S.P., de conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

#### NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**Cesar Enrique Castilla Fuentes**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e84cd2966c0290e179867ac09e4aa36fcb773388842a69a2cced3d49fa8909**

Documento generado en 19/07/2022 10:44:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**